



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón  
Jesús Eloy Alonso Prieto  
15/07/2024



AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Contratación

Expediente 10135C

**ASUNTO: CONTRATO DE SERVICIOS DE GESTIÓN DE PUNTOS LILA PARA INFORMACIÓN, SENSIBILIZACIÓN Y ATENCIÓN EN MATERIA DE VIOLENCIA SEXISTA EN FIESTAS Y ESPACIOS DE OCIO (TRAMITACIÓN ORDINARIA, PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, NO SARA, NO SUSCEPTIBLE DE RE).**

**I.-** Resultando que en fecha 28/06/2024, por la Técnica Municipal de Igualdad, se redacta la Memoria justificativa de las necesidades a cubrir mediante el contrato de servicios de gestión de puntos lila para información, sensibilización y atención en materia de violencia sexista en fiestas y espacios de ocio.

**II.-** Considerando que el artículo 116 de la LCSP exige, para la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas, la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de dicha Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante, en los términos y con el alcance del artículo 63 de la LCSP.

**III.-** Considerando que, de conformidad con el artículo 28.1 de la LCSP, las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación.

Esta Alcaldía, en virtud de las facultades que le atribuyen la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

**HE RESUELTO:**

**PRIMERO.** Iniciar el expediente del contrato de servicios de gestión de puntos lila para información, sensibilización y atención en materia de violencia sexista en fiestas y espacios de ocio, **motivando su necesidad** en los términos recogidos en la Memoria justificativa señalada en el punto I de esta resolución, y que se incorpora en **Anexo I**.

**SEGUNDO.** Realizar las siguientes **designaciones**:

<b>1.-</b>	<b>Unidad de seguimiento y responsable del contrato:</b> Técnica Municipal de igualdad.
------------	---

Así lo dispuso la autoridad que firma al margen en la fecha indicada, actuando en exclusivo ejercicio de la fe pública, la Secretaría que igualmente firma.



FIRMADO POR

La Secretaria General del Ayuntamiento de Castrillón  
María Paz González González  
15/07/2024



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AAYC K7WV QFJQ YXR2

**Resolución Nº 1734 de 15/07/2024 "Resolución inicio expediente y aprobación de memoria" - SEGRA 414**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 1 de 4



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón  
Jesús Eloy Alonso Prieto  
15/07/2024



AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Contratación

Expediente 10135C

## ANEXO I

### MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LAS NECESIDADES A CUBRIR

**0. ANTECEDENTES.** Contrato menor 9847C.

#### CONSULTAS PRELIMINARES DEL MERCADO.

1	CONSULTAS PRELIMINARES DEL MERCADO	
1.1	X	NO se han realizado consultas preliminares del mercado.

#### 1.- NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LAS NECESIDADES A CUBRIR CON LA CONTRATACIÓN QUE SE PROPONE.

Se pretende desarrollar la actividad de Punto Lila en las fiestas de organización municipal y realizar a lo largo del año diversas acciones de información y sensibilización para promover fiestas y espacios de ocio libres de agresiones sexistas en el municipio, además de información para la prevención de actitudes machistas especialmente entre jóvenes.

Se desarrollará este proyecto en cumplimiento de art. 25.2.o) de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, así como contra la violencia de género, y en el marco de las acciones financiadas por el Pacto de Estado contra la Violencia de Género. Se enmarca en los siguientes objetivos del Pacto de Estado:

- Eje 1 - La ruptura del silencio: sensibilización y prevención. Medidas 24, 26 y 30.
- Eje 8 - Visualización y atención de otras formas de violencia contra las mujeres. Medida 254.

Los puntos lila se vienen desarrollando en muchos municipios como espacios idóneos para la sensibilización y la prevención de violencia sexual, estableciendo vías directas de comunicación con la juventud en contextos de ocio y así mismo facilitando canales inmediatos para la intervención con la primera acogida de la posible víctima. La finalidad es informar y prevenir para lograr que chicos y chicas disfruten las fiestas con respeto y sin que ninguna mujer se sienta violentada.

La gestión de los Puntos Lila habrá de conllevar su ubicación física en fiestas organizadas desde el Ayuntamiento (San Isidro, fiestas de Piedrasblancas y Día de Castrillón, San Adriano), complementándose con la instalación de mesas informativas en otros espacios (institutos, Local juvenil) y el apartado de acciones formativas, tanto para la capacitación y sensibilización en la materia para jóvenes como charlas-taller de sensibilización a asociaciones y entidades organizadoras de fiestas y festivales en el concejo, incluido el sector de hostelería. La entidad tendrá que acreditar la formación y capacitación adecuada del personal asignado al contrato, exponiendo su experiencia y/o formación cuando presenten su propuesta.

No se dispone de medios propios para el desarrollo de este proyecto, tanto en lo que se refiere a medios técnicos como recursos humanos. La entidad adjudicataria deberá poner a disposición del Ayuntamiento materiales para información y sensibilización en los Puntos Lila, con información sobre la temática, recursos de referencia, etc. podrán tener diferentes formatos, que puedan resultar atractivos para el público objetivo, y deberán ser supervisados por la dirección técnica municipal. Estos materiales se complementarán, en su caso, con materiales informativos municipales. También se habrá de facilitar la difusión en redes sociales, aportando espacios en redes propias de la entidad y colaborando en el diseño y elaboración de contenidos.



FIRMADO POR

La Secretaria General del Ayuntamiento de Castrillón  
María Paz González González  
15/07/2024



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AAYC K7WV QFJQ YXR2

**Resolución Nº 1734 de 15/07/2024 "Resolución inicio expediente y aprobación de memoria" - SEGRA 414**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 2 de 4



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón  
Jesús Eloy Alonso Prieto  
15/07/2024



AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Contratación

Expediente 10135C

## 2.- OBJETO DEL CONTRATO.

### 2.1.- OBJETO.

<b>1.2</b>	<b>OBJETO</b>
<b>Descripción:</b>	
El objeto del contrato es la prestación de los servicios de gestión de los espacios <i>PUNTO LILA</i> para la atención, información y sensibilización sobre violencia sexista, dirigidos a la ciudadanía en general y en especial a la juventud, así como realizar una primera atención y ayuda a las posibles víctimas de agresiones sexuales, durante las fiestas organizadas por el Ayuntamiento y otros espacios de ocio juvenil. La programación de la ubicación física de los Puntos Lila se complementará con la instalación de MESAS INFORMATIVAS en ubicaciones como Local juvenil e institutos en campañas relacionadas, y con las ACCIONES FORMATIVAS en la materia, tanto para la capacitación y sensibilización para jóvenes como charlas-taller de sensibilización a asociaciones y entidades organizadoras de fiestas y festivales en el concejo.	
<b>Código/s CPV:</b> 85312300-2 Servicios de orientación y asesoramiento.	

### 2.2.- IDONEIDAD.

x	Este objeto del contrato se estima idóneo para la satisfacción de las necesidades descritas en el apartado anterior, existiendo entre ambos una relación directa, clara y proporcional.
---	---

### 2.3.- DIVISIÓN EN LOTES DEL OBJETO: SÍ NO.

*(Si la respuesta es negativa se debe justificar debidamente, conforme al artículo 99 LCSP, la no división en lotes del objeto del contrato.*

X	La realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría su correcta ejecución desde el punto de vista técnico, por los siguientes motivos: Se configura como una prestación única e integral de orientación y prevención de violencias sexuales y de atención a posibles víctimas en el marco de los eventos festivos a celebrar por el ayuntamiento y acciones de sensibilización promovidas como complementarias en espacios de jóvenes. Es conveniente que las acciones formativas y de sensibilización sean realizadas por el mismo contratista por llevarse de esta forma una línea única de trabajo y coordinación.
X	La división en lotes y su ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes conllevaría un riesgo para la correcta ejecución del contrato debido a su naturaleza, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones por una pluralidad de contratistas diferentes.
<input type="checkbox"/>	La división en lotes del objeto del contrato conlleva el riesgo de restringir injustificadamente la competencia, por los siguientes motivos:  _____  <i>(Nota. A efectos de aplicación de este criterio, el órgano de contratación deberá solicitar informe previo a la autoridad de defensa de la competencia correspondiente para que se pronuncie sobre la apreciación de dicha circunstancia).</i>
<input type="checkbox"/>	OTROS MOTIVOS.

(APARTADOS 3 A 6 PODRÁN INCORPORARSE EN ESTA MEMORIA, O DE NO SER CONOCIDOS EN ESTA FASE, SERÁN INCORPORADOS AL DOCUMENTO INFORME JUSTIFICATIVO DE LA CONTRATACIÓN)

### 3.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, IVA INCLUIDO (PBL). *(En el caso de que ya se conozca).*

El presupuesto base de licitación, IVA incluido y, sin tener en cuenta las eventuales prórrogas, asciende a:

2	<b>PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, IVA INCLUIDO (SIN LOTES)</b>	<b>Base imponible, €</b>	
		<b>IVA %</b> , €	
		<b>PBL Total, €</b>	



FIRMADO POR

La Secretaria General del Ayuntamiento de Castrillón  
María Paz González González  
15/07/2024



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AAYC K7WV QFJQ YXR2

Resolución Nº 1734 de 15/07/2024 "Resolución inicio expediente y aprobación de memoria" - SEGRA 414

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 3 de 4



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón  
Jesús Eloy Alonso Prieto  
15/07/2024

FIRMADO POR

La Secretaria General del Ayuntamiento de Castrillón  
María Paz González González  
15/07/2024AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Contratación

Expediente 10135C

**4. ANUALIDADES DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (PBL) Y EXISTENCIA DE CRÉDITO (PARTIDA PRESUPUESTARIA).***(En el caso de que se haya indicado el presupuesto base de licitación).*

<b>4.1</b>	<b>ANUALIDADES DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN</b>	
	<b>Ejercicio</b>	<b>Importe, €, IVA incluido</b>
	2024	
	2025	
<b>4.2</b>	<b>PARTIDA PRESUPUESTARIA DEL PRIMER EJERCICIO</b>	
<b>4.3</b>	<b>TRAMITACIÓN ANTICIPADA DE GASTO</b>	
	<input type="checkbox"/> SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO	

**5.- PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO.***(En el caso de que se haya indicado el presupuesto base de licitación).*

<b>5.1</b>	<b>DURACIÓN DEL CONTRATO</b>		
<b>5.1.1</b>	X 1 año.	<input type="checkbox"/> _____ meses.	<input type="checkbox"/> _____ días.
<b>5.1.2</b>	Fecha prevista de inicio: 01/09/2024		
<b>5.2</b>	<b>PRÓRROGA</b>	X SÍ <input type="checkbox"/> NO	
<b>5.2.1</b>	<b>Duración de la prórroga</b>	1 años.	<input type="checkbox"/> _____ meses. <input type="checkbox"/> _____ días.
<b>5.2.2</b>	<b>Plazo de preaviso (sólo para contratos superiores a dos meses)</b>	X General: dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato. <input type="checkbox"/> Específico (mayor al anterior): _____.	
<b>5.3</b>	<b>JUSTIFICACIÓN.</b> Para la determinación de la duración del contrato se ha tenido en cuenta:		
	X La naturaleza de las prestaciones. Se atenderá al calendario de los principales eventos festivos del Ayuntamiento, cuya cobertura con ubicación física de Puntos Lila es la prestación principal del contrato, y dicho calendario puede sufrir variaciones que hagan favorable la revisión del objeto a contratar.		
	X Las características de su financiación. Se prevé financiar en el marco de las acciones del Pacto de Estado contra la violencia de género, que se aprueba año a año.		
	<input type="checkbox"/> La necesidad de someter periódicamente a concurrencia la realización de las mismas.		
	<input type="checkbox"/> Normas especiales aplicables al contrato: _____		

**6.- TIPO DEL CONTRATO Y ANTECEDENTES.**

<b>6.1</b>	<b>TIPO DEL CONTRATO EN FUNCIÓN DE LAS PRESTACIONES.</b>		
<b>6.1.1</b>	<input type="checkbox"/> <b>Contratos administrativos típicos (es posible señalar varios tipos)</b>		
	<input type="checkbox"/> Obras	<input type="checkbox"/> Servicios especiales del Anexo IV	
	<input type="checkbox"/> Suministros	<input type="checkbox"/> Concesión de obras	
	X Servicios	<input type="checkbox"/> Concesión de servicios	
<b>6.1.2</b>	<input type="checkbox"/> <b>Contrato mixto</b> (si en el punto anterior se han señalado dos o más tipos se trata de un contrato mixto). Se debe indicar el tipo de prestaciones, de entre los señalados anteriormente (obras, suministros, servicios ...), su valor estimado y el porcentaje que representa:		
<b>6.1.3</b>	<b>Prestaciones, valor estimado y porcentaje, en el caso de contratos mixtos:</b>		
	<b>Carácter de las prestaciones</b>	<b>Valor estimado, €</b>	<b>Porcentaje, %</b>
	• Principal: _____		
	• Secundaria nº 1: _____		
	• Secundaria nº 2: _____		
<b>6.2</b>	<b>EXISTENCIA DE UN CONTRATO PREVIO CON EL MISMO OBJETO</b>		
<b>6.2.1</b>	<input type="checkbox"/> NO		
<b>6.2.2</b>	X SÍ	Número de expediente: 9874C Contrato menor Fecha de finalización: 08/07/2024.	

**7.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATO.**

<b>7.1</b>	<b>Unidad de seguimiento: Técnica municipal de igualdad</b>
<b>7.2</b>	<b>Responsable del contrato: Lucía Iglesias Gómez</b>



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AAYC K7WV QFJQ YXR2

Resolución Nº 1734 de 15/07/2024 "Resolución inicio expediente y aprobación de memoria" - SEGRA 414

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 4 de 4